

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No . 2022ER0010943 - SDQS No. 3253692022

A los 30 días del mes de septiembre de 2022 LA **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0010943 - SDQS No. 3253692022
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0010877
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 09 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación: 2022EE0010877 en cinco (5) folios

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 7 del mes de octubre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
 Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 29 de Septiembre de 2022

No Radicado : 2022EE0010877

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0010943** - SDQS No. **3253692022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Marcela Delgado Esguerra, Profesional Especializado SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., septiembre de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0010943 – SDQS No. 3253692022.

Cordial saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 90 No. 95 G – 10, interior 105 barrio Ciudad Bachué de la localidad de Engativá, para el pasado 21 de septiembre de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no se encontraba el tenedor responsable. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual se obtuvo respuesta por medio de correo electrónico el día 21 de septiembre de 2022.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 01 al 15 de octubre de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al

animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA

Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Dos (2) folios, acta de visita.

Elaboró: Marcela Delgado Esguerra, Profesional Especializado SAF

Marcela Delgado Esguerra

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL														
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL														
Código: PM05-PROB-F03					Versión: 5.0									
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA		21	09	MES	22	AÑO	HORA INICIAL	11:45	PM	HORA FINAL	11:59	PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		ninguna		TIPO DE DILIGENCIA		Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado				
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		202100010943		MOTIVO DE VISITA		Visita Verificación condiciones de Bienestar								
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL														
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería				
Número de documento:				de		Género:		F		M		Otro		
Dirección de la diligencia:		Calle 90A # 959 - 10 interior 105												
Localidad:		Engativá		Barrio:		Ciudad Buchve		Teléfono:						
Relación con el(los) animal(es):														
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería				
Número de documento:		NF		de		NF		Teléfono:						
E-mail:		NF		Personas que habitan en el predio:		Adultos		Adultos mayores		Menores		Especial		
Tipo de vivienda		Propia		Arrendo		Familiar		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA														
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso				
¿Se deja comunicación?		SI		No		No aplica		Plazo (días):		3 días		Tipología de la Petición		
El tenedor reprogramó:		SI		No		No aplica		Fecha/hora:		/		Gravedad Leve		
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el caso				
Fue posible observar el animal:		SI		No		No aplica		Estado:		Se evidencia animal pitbull en buena condición visual				
Observaciones adicionales:		la persona que atiende informa que el tutor de los caninos no se encuentra ya que está trabajando, afirma que el canino a tenido peleas con el canino que permanece al interior, informa que daran en adopción al canino mestizo a una finca												
FAUNA SILVESTRE														
Acta de incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				No. Animales:						
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.												
No aplica		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:												
Señor(a) propietario(a):		Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo define, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se tendrá en cuenta el costo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá de 15 días calendario. En caso de no cancelarlo en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.												
Nombre:														
Firma:														
Cargo / placa:														
Entidad:														
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor(s) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (o condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.														
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI		NO		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables		Número de Conceptos pendientes		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI		NO		Número de Folios anexados de procedimiento de campo								
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI		NO										



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno y Planeación	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PR08-F03 Versión: 5.0	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
TIPO DE DILIGENCIA Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cuel? ☐		
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO		
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.		
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.		
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.		
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.		
ESTADO MENTAL Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.		
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co , proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.		
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: <u>N/A</u> Fecha de Seguimiento: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>		
En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece el pie de mi firma, manifiesto haber leído y estar informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.		
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? ☒ SI ☐ NO ☐ N/A Nombre: _____		Tipo y No. de Documento: _____ Nueva Obstar: _____
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Camila Aguillon</u> Firma: _____ Matrícula Profesional No.: <u>36861</u>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____	
Testigo de la Diligencia Nombre: <u>Camila Andres Urrego Vanda</u> Firma: <u>Camila Urrego</u>	Testigo de la Diligencia Nombre: <u>Enrique Torres</u> Firma: _____	